|                   |   | Guia d     | locente         |                      |           |
|-------------------|---|------------|-----------------|----------------------|-----------|
|                   | Datos Ident   | ificativos |                 |                      | 2023/24   |
| Asignatura (*)    | Teoría del Derecho  |            |                 | Código               | 612G01006 |
| Titulación        | Grao en Dereito   |            |                 | '                    | '         |
|                   |   | Descri     | iptores         |                      |           |
| Ciclo             | Periodo   | Cu         | rso             | Tipo                 | Créditos  |
| 1º y 2º Ciclo     | 1º cuatrimestre   | Prin       | nero            | Formación básica     | 6         |
| Idioma            | Castellano  |            | ,               |                      | '         |
| Modalidad docente | Presencial  |            |                 |                      |           |
| Prerrequisitos    |   |            |                 |                      |           |
| Departamento      | Dereito Privado   |            |                 |                      |           |
| Coordinador/a     | Serna Bermudez, Pedro Correo electrónico pedro.serna@udc.es |            |                 |                      |           |
| Profesorado       | Calvo de la Uz, Isaías Juan                                 |            | Correo electrón | ico isaias.calvo@udo | c.es      |
|                   | Pereira Saez, Maria Carolina                                |            |                 | c.pereira.saez@      | udc.es    |
|                   | Rivas Pala, Pedro   |            |                 | pedro.rivas@udo      | c.es      |
|                   | Serna Bermudez, Pedro                                       |            |                 | pedro.serna@ud       | c.es      |
|                   | Vergara Lacalle, Oscar                                      |            |                 | oscar.vergara@u      | ıdc.es    |
| Web               |   |            |                 | '                    |           |



## Descripción general

respecta a ciertos contenidos generales como en lo que se refiere a habilidades y competencias propias del jurista.

Normalmente no hablaremos de ?abogado? sino de ?jurista?, porque este último término designa al profesional del Derecho, mientras que el primero sólo hace mención de una de las posibles profesiones relacionadas con el mismo, no precisamente a la más característica, aunque sí la más conocida y, desde luego, la más extendida.

Los contenidos son prioritarios en este curso, pues las habilidades o competencias habrán de ir siendo adquiridas por los estudiantes a lo largo de toda la carrera y, después, en la formación de posgrado y en el ejercicio profesional.

Desde el punto de los conocimientos o contenidos, se pretende en primer lugar que el estudiante adquiera un conocimiento detallado de los conceptos básicos del Derecho, así como de los elementos estructurales del orden jurídico. En segundo lugar, se pretende que el estudiante adquiera una visión global del Derecho como práctica social, de los elementos que integran dicha práctica y de sus caracteres más sobresalientes. Dicho de otro modo, por lo que respecta a los contenidos, en este curso se intentará responder a 2 cuestiones fundamentales: a) De qué piezas o elementos se compone el Derecho. b) Cómo se estructura la vida jurídica, qué procesos dinámicos tienen lugar normalmente dentro de

Esta asignatura tiene por objeto proporcionar a los estudiantes una visión global del mundo del Derecho, tanto en lo que

En esta asignatura se abordan nociones usadas o presupuestas en prácticamente todas las ramas del Derecho y de la Ciencia jurídica.

ella, cómo se desarrollan esos procesos y qué conceptos permiten comprenderlos adecuadamente.

Salvo en lo tocante a las fuentes, no se analizarán aspectos concretos del Derecho español, sino aquellas nociones, estructuras y procesos que son generalmente compartidos por todos o la mayoría de los sectores o ramas del Derecho, incluso por órdenes o sistemas jurídicos que pertenecen a otros países y/o a otras épocas.

Por lo que se refiere a las habilidades o competencias que se busca desarrollar en este curso, hay que subrayar que el Derecho forma parte de la vida social, pero la Ciencia del Derecho no es exactamente una ciencia social, ya que el jurista se enfrenta a las cuestiones y problemas sociales singulares y concretos, no generales, como sería el caso del politólogo, el economista o el sociólogo. Además, y, sobre todo, el instrumento principal del jurista son los textos: su contacto con la realidad social está mediado por el manejo de textos escritos de diversa naturaleza: legislativos, jurisprudenciales y doctrinales o "científicos". Más aún, los hechos que constituyen un caso práctico jurídico no sólo han de ser analizados y evaluados a la luz de los textos que se acaban de mencionar, sino que ellos mismos han de ser relatados de forma ordenada (adoptando así la forma de texto o de narración) para poder ser abordados y resueltos. Por eso, desde el punto de vista de las habilidades o competencias, el objeto del curso se traduce en la iniciación y avance de los estudiantes en las siguientes competencias específicas, que habrán de desarrollar a lo largo de toda la carrera: a) Lectura y comprensión de textos jurídicos (doctrinales, legales y jurisprudenciales). b) Capacidad de análisis crítico del Derecho establecido. c) Capacidad de expresión oral y escrita. d) Capacidad de argumentación jurídica y familiarización con el modo de razonar propio de los juristas.

Además, es razonable pensar que el trabajo de esta materia fortalecerá el desarrollo de otras habilidades o competencias más genéricas, pero no menos importantes: a) Capacidad de análisis y síntesis. b) Capacidad de resolución de problemas. c) Habilidad para la gestión de información. d) Habilidad para trabajar de forma autónoma y en equipo, y para tomar decisiones organizativas en relación con ello. En orden a desarrollar las anteriores competencias, el curso ha sido diseñado para que los/as estudiantes trabajen en él todos los días o, al menos, todas las semanas, con diferente intensidad y dedicación según los temas. El trabajo personal constante y, en menor medida, el trabajo en equipo, resultan decisivos para superar con éxito el curso. Finalmente, este curso también se propone, aunque de modo indirecto, suscitar ciertas actitudes, tanto de tipo intelectual como de índole ética: a) El sentido de la justicia, en conexión con la idea de que el Derecho existe para el logro de ciertos fines. b) El espíritu crítico. c) El sentido del rigor conceptual y de razonamiento.

|        | Competencias / Resultados del título   |  |
|--------|--|--|
| Código | Competencias / Resultados del título   |  |
| A1     | Conocimiento de las principales instituciones jurídicas.                             |  |
| A2     | A2 Conocer la función del derecho como sistema regulador de las relaciones sociales. |  |
| А3     | A3 Percibir el carácter sistemático del ordenamiento jurídico.                       |  |
| A5     | A5 Conocer los principios y valores constitucionales.                                |  |
| A7     | A7 Conocer las estructuras jurídico-políticas de ámbito nacional e internacional.    |  |
| A8     | A8 Conocimientos básicos de argumentación jurídica.                                  |  |

| A9  | Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).  |
|-----|--|
| A10 | Capacidad para interpretar y analizar críticamente el ordenamiento jurídico.   |
| A12 | Manejo de oratoria jurídica (capacidad para expresarse apropiadamente en público).   |
| B2  | Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que         |
|     | suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.          |
| В3  | Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir    |
|     | juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética   |
| B4  | Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no                  |
|     | especializado.   |
| B5  | Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto      |
|     | grado de autonomía.  |
| В6  | Aprender a aprender  |
| B7  | Resolver problemas de forma efectiva, valorando la importancia que tiene la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en el |
|     | avance socioeconómico y cultural de la sociedad.   |
| B8  | Aplicar un pensamiento crítico, lógico y creativo, entendiendo, también, la importancia de la cultura emprendedora.                        |
| В9  | Trabajar de forma autónoma con iniciativa teniendo en cuenta la importancia del aprendizaje a lo largo de toda la vida.                    |
| C1  | Expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita, en las lenguas oficiales de la comunidad autónoma.                             |
| C4  | Desarrollarse para el ejercicio de una ciudadanía abierta, culta, crítica, comprometida, democrática y solidaria, capaz de analizar la     |
|     | realidad, diagnosticar problemas, formular e implantar soluciones basadas en el conocimiento y orientadas al bien común.                   |
| C6  | Valorar críticamente el conocimiento, la tecnología y la información disponible para resolver los problemas con los que deben enfrentarse. |
| C7  | Asumir como profesional y ciudadano la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida.  |
|     |  |

| Resultados de aprendizaje  |        |         |           |
|--|--------|---------|-----------|
| Resultados de aprendizaje  | Con    | npetenc | ias /     |
|  | Result | ados de | el título |
| Percepción del carácter sistemático del ordenamiento jurídico.   | A2     |         |           |
| Conocer la función del derecho como sistema regulador de las relación sociales.  | A3     |         |           |
| Conocimiento de los principios y valores constitucionales.   |        | В8      |           |
| Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).                          | A9     | В8      |           |
|  |        | B4      |           |
| Capacidad de interpretar y analizar críticamente el ordenamiento jurídico.   | A1     | В8      |           |
|  | А3     | В3      |           |
|  | A10    |         |           |
| Aplicar un pensamento crítico, lógico y creativo.  |        | В6      | C7        |
|  |        | В8      |           |
| Trabajar de forma autónoma con iniciativa  |        | В9      | C4        |
|  |        |         | C6        |
| Comprensión y utilización de las nociones y conceptos básicos del derecho que son empleados, mas no estudiados, en las | A1     | В8      | C1        |
| diferentes áreas de la ciencia del derecho.  | A5     | B2      |           |
|  | A10    | B5      |           |
| Conocimiento de la estructura básica de los sistemas jurídicos contemporáneos.   | A1     |         |           |
|  | А3     |         |           |
|  | A7     |         |           |
| Utilización rigurosa de los conceptos en el argumento jurídico.  | A1     | B7      |           |
|  | A2     | В8      |           |
|  | A5     |         |           |
|  | A8     |         |           |
|  | A12    |         |           |

| Conocimiento y comprensión de la relación entre los rasgos estructurales y los fines axiológicos del Derecho. | A1  | C4 |
|---|-----|----|
|   | A2  | C6 |
|   | А3  |    |
|   | A5  |    |
|   | A7  |    |
|   | A10 |    |

|  | Contenidos   |
|--|--|
| Tema   | Subtema  |
|  |  |
| Primera parte. Elementos de análisis jurídico: la estructura del |  |
| orden jurídico y los conceptos jurídicos fundamentales           |  |
|  |  |
|  | 1. Un mundo de sujetos en relación: seres humanos, y otros. 2. Un mundo de cosas.          |
| Tema 1. Breve aproximación fenomenológica al mundo del           | 3. Un mundo de hechos. 4. Un mundo de acciones y controversias. 5. Un mundo de             |
| Derecho  | normas. 6. Un mundo de normas que guardan entre sí un cierto orden.                        |
| Tema 2. Introducción a la teoría de las normas                   | 1. La naturaleza de las normas. 1.1. Algunos usos y funciones del lenguaje. 1.2.           |
|  | Lenguaje y pensamiento: proposiciones y enunciados. 1.3. La norma como                     |
|  | proposición o enunciado prescriptivo. 1.4. La teoría de la norma como mandato: el          |
|  | imperativismo clásico. Crítica. 1.5. Alternativas al imperativismo. 1.4.1. La teoría de    |
|  | las normas de von Wright. Necesidad de distinguir clases de normas. 1.4.2. La teoría       |
|  | de las normas de Hart: a) las normas como razones para la acción; b) normas                |
|  | primarias y normas secundarias: la teoría de la norma conduce a la teoría del sistema      |
|  | jurídico; c) algunos problemas. 1.5. Conclusiones sobre la naturaleza de la norma          |
|  | jurídica. 2. La estructura de la norma jurídica. 2.1. La solución tradicional: supuesto de |
|  | hecho y consecuencia jurídica. 2.2. Algunos corolarios: a) la necesidad de distinguir      |
|  | entre normas completas e incompletas; b) Los tipos de normas jurídicas incompletas.        |
|  | 2.3. Crítica del modelo tradicional. 3. Fenomenología de las normas jurídicas: normas,     |
|  | disposiciones y cuerpos jurídicos. 4. La validez o existencia de las normas jurídicas: la  |
|  | frontera entre la teoría de la norma y la teoría del orden o del sistema jurídico. 5. La   |
|  | dimensión espacio-temporal de la existencia de las normas: la vigencia. 6. Otras           |
|  | nociones: aplicabilidad y eficacia.  |
| Tema 3. Nociones de teoría del ordenamiento y de los             | Caracterización general: ordenamiento, Estado y sistema. 2. La vocación                    |
| sistemas jurídicos   | sistemática del ordenamiento jurídico. Los caracteres tradicionalmente atribuidos a los    |
|  | ordenamientos jurídicos: unidad, coherencia, plenitud e independencia. Problemas           |
|  | que plantean actualmente. Qué es un sistema jurídico. 3. Otra forma de caracterizar        |
|  | los sistemas jurídicos: reglas, principios y procedimientos. 4. Normas primarias y         |
|  | normas secundarias, de Kelsen a Hart. 5. El problema de la pertenencia de las              |
|  | normas a un sistema (identidad de los sistemas jurídicos). El sistema jurídico como        |
|  | sistema dinámico. 6. El problema de la validez o existencia de las normas: diferentes      |
|  | concepciones. 7. La validez en el Derecho actual.  |

| Tema 4. Nociones de teoría de las fuentes del Derecho e                                      | 1. Significados de la expresión ?fuentes del Derecho?. 2. Fuentes formales y fuentes  |
|--|---|
| introducción al sistema español de fuentes   | materiales. 3. Las fuentes formales: aproximación teórica. 3.1. La ley. 3.2. La   |
| introducción ai sistema espanor de ruentes   | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   |
|  | costumbre. 3.3. La jurisprudencia. Jurisprudencia y precedente. 3.4. La doctrina. 4. La   |
|  | evolución histórica de las fuentes del Derecho. 5. El sistema de fuentes del Derecho  |
|  | en el Derecho español. 5.1. Las "fuentes de las fuentes": el título   |
|  | preliminar del Código civil y la Constitución de 1978. 5.2. La Constitución. Las  |
|  | sentencias del Tribunal Constitucional. 5.3. La ley en nuestro ordenamiento jurídico.   |
|  | El principio de legalidad. Normas con rango de ley. Los tratados internacionales. 5.4.  |
|  | Las normas reglamentarias. 5.5. La costumbre en nuestro ordenamiento jurídico. 5.6.   |
|  | Los principios generales del Derecho en nuestro ordenamiento jurídico. 5.7. La  |
|  | jurisprudencia en nuestro ordenamiento y la creación judicial del Derecho. 5.8. Otras   |
|  | fuentes del Derecho: en particular, los instrumentos en los que se plasman los actos  |
|  | de la autonomía de la voluntad.   |
| Tema 5. El sujeto de Derecho   | 1. El orden jurídico, orden humano: la persona. 2. El concepto jurídico de persona y  |
|  | su evolución. 3. Elementos para una crítica del concepto jurídico de persona. 4. La   |
|  | extensión de la personalidad jurídica: capacidad jurídica y capacidad de obrar. 5.  |
|  | Otros sujetos de derecho: la persona jurídica.  |
| Tema 6. La relación jurídica   | 1. Concepto. 2. Presupuestos. 3. Elementos. 4. Relación jurídica y situación jurídica.  |
|  | 5. Situaciones jurídicas activas y pasivas.   |
| Tema 7. El deber jurídico  | 1. Aproximación a partir del uso lingüístico. "Tener el deber de" y   |
|  | "verse obligado a". 2. Deber jurídico y deber moral. 3. Características del   |
|  | deber jurídico. 4. Las garantías del deber jurídico. 5. Los límites del deber jurídico.   |
| Tema 8. El derecho subjetivo   | 1. Idea general. Aproximación desde el uso lingüístico y desde las clasificaciones  |
|  | científicas más extendidas. 2. Derecho subjetivo y deber jurídico. 3. Estructura del  |
|  | derecho subjetivo. 4. Dimensión dinámica del derecho subjetivo. Condiciones de  |
|  | ejercicio, extensión y límites. 5. Conclusión: mientras los deberes jurídicos son   |
|  | concretos y determinados, los derechos subjetivos formulados legalmente son   |
|  | construcciones abstractas. 6. Otras situaciones de poder jurídico: las potestades.  |
| Tema 9. Los hechos y las acciones ante el Derecho  | 1. Actos y hechos. 1.1. Hechos y hechos jurídicos. 1.2. Los actos jurídicos. 2. La  |
| ,  | violación del orden jurídico. 2.1. El acto ilícito. Concepto. Ilícitos típicos e ilícitos   |
|  | atípicos. 2.2. La responsabilidad. 2.3. La sanción. Concepto y clases.  |
| Tema 10. Aproximación a la aplicación o determinación del                                    | Los problemas del lenguaje de las normas y la necesidad de la interpretación.   |
| Derecho.   | Noción y tipos. 2. Interpretación y aplicación. La aplicación del derecho y la resolución   |
|  | de las controversias como actividad compleja: subsunción y decisión. 3. La  |
|  | justificación de las decisiones judiciales. La tarea creativa de los jueces.  |
|  |   |
| Segunda parte. Hacia una comprensión global: el Derecho                                      |   |
| como práctica social   |   |
| Tema 11. El Derecho como instrumento para la vida social                                     | 1. El orden social. 2. El orden social no es un orden espontáneo: funciones del   |
|  | Derecho en relación con el orden social. 3. Derecho, Estado y poder. 3.1. La  |
|  | comunidad política cómo creadora y conservadora del orden jurídico. 3.2. El Derecho   |
|  | contantada pontida como creadora y conservadora del orden juntado. C.Z. El Derechie   |
|  | como factor de organización, legitimación y conservación de la comunidad política.  |
| Tema 12. El Derecho como conjunto de materiales  |   |
| Tema 12. El Derecho como conjunto de materiales vinculantes para la resolución de conflictos | como factor de organización, legitimación y conservación de la comunidad política.  |
| •  | como factor de organización, legitimación y conservación de la comunidad política.  1. El Derecho no es sólo el sistema de preceptos que se deriva o extrae del sistema   |
| •  | como factor de organización, legitimación y conservación de la comunidad política.  1. El Derecho no es sólo el sistema de preceptos que se deriva o extrae del sistema de fuentes. 2. La técnica jurídica. 3. El elemento ideal: los valores. Valores jurídicos.   |
| vinculantes para la resolución de conflictos   | como factor de organización, legitimación y conservación de la comunidad política.  1. El Derecho no es sólo el sistema de preceptos que se deriva o extrae del sistema de fuentes. 2. La técnica jurídica. 3. El elemento ideal: los valores. Valores jurídicos.  4. la interrelación entre el elemento ideal, la técnica y los preceptos.   |
| vinculantes para la resolución de conflictos   | como factor de organización, legitimación y conservación de la comunidad política.  1. El Derecho no es sólo el sistema de preceptos que se deriva o extrae del sistema de fuentes. 2. La técnica jurídica. 3. El elemento ideal: los valores. Valores jurídicos.  4. la interrelación entre el elemento ideal, la técnica y los preceptos.  1. La justicia. 1.1. Aproximación a la noción de justicia. Justicia material y justicia  |
| vinculantes para la resolución de conflictos   | como factor de organización, legitimación y conservación de la comunidad política.  1. El Derecho no es sólo el sistema de preceptos que se deriva o extrae del sistema de fuentes. 2. La técnica jurídica. 3. El elemento ideal: los valores. Valores jurídicos.  4. la interrelación entre el elemento ideal, la técnica y los preceptos.  1. La justicia. 1.1. Aproximación a la noción de justicia. Justicia material y justicia formal. 1.2. Principales proyecciones de la justicia. 2. La seguridad. 2.1. La seguridad |

| Tema 14. Las formas activas de la vida jurídica                             | La producción de normas: en particular, la legislación. 2. El tráfico jurídico. 3. La adjudicación. 4. Relación entre las actividades anteriores y el Derecho como conjunto de materiales vinculantes.  |
|---|---|
| Tema 15. En definitiva, ¿qué es el Derecho? El Derecho como práctica social | <ol> <li>La unificación de los sentidos de "Derecho".</li> <li>Propuesta de una definición descriptiva del Derecho.</li> <li>Caracteres del Derecho como práctica social: 3.1. Carácter institucional. 3.2.</li> <li>Normatividad. 3.3. Coactividad. 3.4. Pretensión de comprehensividad y pretensión de supremacía.</li> </ol> |

|                                  | Planificació        | ón              |               |               |
|----------------------------------|---------------------|-----------------|---------------|---------------|
| Metodologías / pruebas           | Competencias /      | Horas lectivas  | Horas trabajo | Horas totales |
|                                  | Resultados          | (presenciales y | autónomo      |               |
|                                  |                     | virtuales)      |               |               |
| Sesión magistral                 | A1 A2 A3 A5 A6 A7   | 28              | 42            | 70            |
| Lecturas                         | A9 A10 B3 C1 C7 C8  | 0               | 10            | 10            |
| Prueba oral                      | B6 B9 B4 B5 C1 C7   | 0.5             | 19.5          | 20            |
|                                  | C8                  |                 |               |               |
| Seminario                        | A8 A9 A10 A12 B7 B8 | 14              | 21            | 35            |
|                                  | B2 B3 B4            |                 |               |               |
| Análisis de fuentes documentales | A3 A5 A6 A9 A10 B6  | 3               | 3             | 6             |
|                                  | B3 C7               |                 |               |               |
| Estudio de casos                 | A5 A8 A9 A10 A12 B6 | 0               | 5             | 5             |
|                                  | B7 B8 B9 B2 B3 C4   |                 |               |               |
|                                  | C6 C7               |                 |               |               |
| Atención personalizada           |                     | 4               | 0             | 4             |

|                     | Metodologías  |
|---------------------|---|
| Metodologías        | Descripción   |
| Sesión magistral    | Mediante ellas, los profesores expondrán y transmitirán oralmente los conceptos y nociones básicas. La singularidad del         |
|                     | lenguaje jurídico exige una exposición que permita captar su uso correcto.  |
| Lecturas            | Como forma de estimular el autoaprendizaje y el sentido crítico por parte de los estudiantes, algunos de los contenidos de la   |
|                     | materia no serán objeto de lección magistral, sino de lectura por parte de los estudiantes, quienes deberán elegir entre varios |
|                     | textos relacionados con dichos contenidos, que serán determinados por los profesores.   |
| Prueba oral         | Serán objeto de evaluación mediante este tipo de prueba los contenidos de las lecciones magistrales y lecturas.                 |
| Seminario           | En estas sesiones el profesor se limitará a moderar las intervenciones de las/os estudiantes, y versarán sobre el contenido     |
|                     | de las lecturas, los análisis documentales y los estudios de casos.   |
| Análisis de fuentes | El estudio de algunos contenidos de la materia (teoría de la norma, funcionamiento práctico del sistema de fuentes,             |
| documentales        | introducción a la aplicación del Derecho) hace aconsejable que los estudiantes sean capaces de identificar dichos contenidos    |
|                     | en normas y otros documentos concretos, así como de analizar textos jurisprudenciales. Estos documentos serán, asimismo,        |
|                     | material de trabajo importante para otras actividades de aprendizaje, como el estudio de casos.                                 |
| Estudio de casos    | Análisis de situaciones y supuestos que reflejen el uso de las nociones básicas y otros contenidos de la materia. Los           |
|                     | estudiantes se iniciarán aquí en el ejercicio de las habilidades argumentativas y pondrán en práctica sus conocimientos de      |
|                     | forma aplicada. Esta actividad será completada con debates y exposiciones en sesiones de seminario.                             |

| Atención personalizada |             |
|------------------------|-------------|
| Metodologías           | Descripción |



| Lecturas            | La atención personalizada que se indica para las lecturas consistirá en sesiones de tutoría con el profesor, donde los |
|---------------------|--|
| Análisis de fuentes | estudiantes podrán plantear sus dudas y comentarios en relación con los textos leídos.                                 |
| documentales        |  |
| Estudio de casos    |  |

| Evaluación   |                     |  |              |
|--------------|---------------------|--|--------------|
| Metodologías | Competencias /      | Descripción  | Calificación |
|              | Resultados          |  |              |
| Prueba oral  | B6 B9 B4 B5 C1 C7   | La prueba oral tendrá carácter mixto, y se empleará para evaluar el aprendizaje de los     | 70           |
|              | C8                  | contenidos de las clases magistrales y la capacidad de reflexión crítica alcanzada en      |              |
|              |                     | torno a los mismos. En la parte de prueba objetiva se valorará especialmente la            |              |
|              |                     | comprensión de los contenidos, la capacidad de identificación precisa de las               |              |
|              |                     | respuestas a las preguntas y la capacidad de responder con precisión conceptual y          |              |
|              |                     | lingüística, evitando divagaciones y ambigüedades. En las preguntas que exijan             |              |
|              |                     | reflexión se valorará, junto a lo anterior, la capacidad de síntesis, de identificación de |              |
|              |                     | los problemas y de reflexión personal. La corrección en la expresión será relevante en     |              |
|              |                     | la evaluación.   |              |
| Seminario    | A8 A9 A10 A12 B7 B8 | Los seminarios versarán sobre las fuentes documentales, lecturas y casos que se            | 30           |
|              | B2 B3 B4            | podrán descargar desde el Campus virtual. Como criterios de evaluación se tendrán          |              |
|              |                     | en cuenta el grado de comprensión de aquellos, la capacidad de análisis, la                |              |
|              |                     | consistencia de las argumentaciones y la calidad de las exposiciones. Se valorarán         |              |
|              |                     | negativamente la falta de participación y la falta de rigor en la preparación de las       |              |
|              |                     | exposiciones e intervenciones. La metodología de los seminarios y la selección de          |              |
|              |                     | materiales para los mismos quedan sujetas a la discreción del profesor responsable         |              |
|              |                     | de cada grupo reducido. Eventualmente, podrá exigir una versión escrita de las             |              |
|              |                     | intervenciones de los estudiantes.   |              |

Observaciones evaluación

Para aprobar la materia es preciso que la suma de la calificación obtenida en la evaluación continua de los seminarios y la calificación de la prueba oral alcance los 5 puntos.

No se sumarán ambas calificaciones si no se obtiene al menos una puntuación de 1,2 puntos (sobre los 3 posibles) en los seminarios; y de 2.8 (sobre los 7 posibles) en la prueba oral.

Los estudiantes con reconocimiento de dedicación a tiempo parcial y dispensa académica de asistencia que no puedan participar en las sesiones de seminarios, la evaluación de las competencias correspondientes a los mismos

(30% de la calificación final) se llevará a cabo realizando un trabajo que consistirá en elaborar por escrito 5 de las prácticas realizadas en los seminarios a lo largo del curso siguiendo las indicaciones de los profesores encargados de los mismos.

A esta modalidad alternativa de evaluación podrán acogerse también los estudiantes que, por causas justificadas que deberán ser apreciadas por el profesor coordinador de la asignatura, no puedan asistir a las sesiones de seminarios. Para ello, deberán comunicar al profesor las circunstancias que justifiquen la excepcionalidad dentro de las dos primeras semanas lectivas del cuatrimestre. Si se trata de circunstancias sobrevenidas, deberán comunicarlas en cuanto dichas circunstancias se produzcan.

Los estudiantes que se presenten a la prueba oral en la segunda convocatoria u oportunidad (julio) conservarán las calificaciones de los seminarios, si se hubiere alcanzado al menos la puntuación de 1,2 puntos sobre 3. Los estudiantes que no logren la puntuación de 1,2 en la oportunidad de enero en la evaluación de los seminarios deberán acogerse a la evaluación alternativa descrita más arriba en la convocatoria u oportunidad de julio. Para quienes no alcancen la puntuación de 1,5 la renuncia a la calificación de los seminarios tendrá carácter voluntario.

seminarios tendrá carácter voluntario. El plagio en un trabajo, la realización conjunta de trabajos individuales y la copia en una prueba oral supondrá un 0 en ese ejercicio. Las personas que no superen la asignatura pero aprueben una parte (seminarios o teoría), conservarán la calificación obtenida en la parte aprobada únicamente durante el curso académico siguiente.

| Fuentes de información |  |  |
|------------------------|--|--|
| Básica                 | Alberto Montoro Ballesteros, Sistema de teoría fundamental del Derecho (I), Valencia, Tirant lo Blanch, 1999. José |  |
|                        | Juan Moreso y Josep María Vilajosana, Introducción a la teoría del Derecho, Madrid, Marcial Pons, 2004. Andrés     |  |
|                        | Ollero, El Derecho en teoría, Cizur Menor, Thomson - Aranzadi, 2011. Luis Prieto Sanchís, Apuntes de teoría del    |  |
|                        | Derecho, Madrid, Trotta, 2016, 10ª edición. Marcelino Rodríguez Molinero, Introducción a la ciencia del Derecho,   |  |
|                        | Salamanca, Librería Cervantes, 2001. Gregorio Robles, Sociología del Derecho, 2ª ed., Buenos Aires, Olejnik, 2018. |  |
|                        | Francesco Viola y Giuseppe Zaccaria, Derecho e interpretación. Elementos de teoría hermenéutica del Derecho, Ana   |  |
|                        | Cebeira, Aurelio de Prada y Aurelia Richart (trads.), Gregorio Robles Morchón (coord., prol. y revisión), Madrid,  |  |
|                        | Dykinson, 2008.  |  |

## Complementária

John Austin, ?El significado del término ?deber??, en El objeto de la jurisprudencia, trad. de J. R. de Páramo Argüelles, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.F. Balaguer Callejón, Fuentes del Derecho, 2ª ed.; Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2023. Norberto Bobbio, Contribución a la teoría del Derecho. Madrid, Debate, 1991. Manuel Calvo García, Teoría del Derecho, Madrid, Tecnos, 2010. Lon L. Fuller, El caso de los exploradores de la caverna, trad. e introducción de G. R. Carrió, Buenos Aires, Lexis Nexis, 2008. Ernesto Garzón Valdés y Francisco Javier Laporta (eds.), El Derecho y la justicia, Madrid, Trotta, 2ª ed., 2013. Jürgen Habermas, Facticidad y validez, Madrid, Trotta, 2010. H.L.A. Hart, El concepto de derecho, trad. G. R. Carrió, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2011. Wesley N. Hohfeld, Conceptos jurídicos fundamentales, Genaro Carrió (trad.), México, Fontamara, 2009. Rafael Hernández Marín, Introducción a la teoría de la norma jurídica, Madrid, Marcial Pons, 2ª ed., 2002. Hans Kelsen, Teoría pura del Derecho, 2ª ed., R. Vernengo (trad.), México, Porrúa, 2009. Carlos S. Nino, Introducción al análisis del Derecho, Barcelona, Ariel, 2013. Renato Rabbi-Baldi Cabanillas, Teoría del Derecho, Buenos Aires, Ábaco de Rodolfo Depalma, 2021, 6ª edición. Gregorio Robles Morchón, Teoría del Derecho. Fundamentos de teoría comunicacional del Derecho. Vol. I, Madrid, Thomson-Civitas, 6ª ed., 2015.

## Recomendaciones

Asignaturas que se recomienda haber cursado previamente

Asignaturas que se recomienda cursar simultáneamente

Fundamentos romanísticos de la cultura jurídica occidental/612G01001

Derecho Constitucional: Fuentes y Derechos/612G01003

Asignaturas que continúan el temario

Filosofía del Derecho/612G01026

Teoría y práctica de la argumentación jurídica/612G01041

**Otros comentarios** 

El desarrollo de esta materia descansará básicamente sobre el trabajo y

el aprendizaje personal de los estudiantes. Para que esto sea posible: a)

es preciso asistir a todas las

sesiones de docencia expositiva y realizar las tareas y lecturas previstas para

el desarrollo del curso. b) El profesor de cada grupo indicará con

suficiente antelación, ya sea personalmente en las clases, ya a través del Campus virtual, qué materiales deberán ser leídos,

analizados o estudiados con antelación a las sesiones magistrales y/o de

seminario en grupos reducidos. El desarrollo normal del curso depende de que

los estudiantes lleven a cabo estas tareas previas. c) Se recomienda

leer y trabajar los textos, casos y materiales indicados para cada tema del

programa antes de la sesión en que serán empleados. En algunas ocasiones, el

profesor podrá facilitar materiales que serán empleados para trabajar en las

sesiones de grupos reducidos sin que sea necesario ningún trabajo previo por

parte de los estudiantes. d) En las explicaciones de las clases

magistrales el profesor dará por supuesto que se leyó previamente el material

indicado para el tema correspondiente, de modo que sólo incidirá en aquellos

aspectos del tema no cubiertos por las lecturas, o en aquellos que juzgue más

importantes o de especial dificultad, dando paso a las preguntas y opiniones de

quienes asistan a la sesión. Durante las sesiones magistrales es imprescindible tomar notas o apuntes y

participar activamente, interrumpiendo si es preciso la exposición del

profesor, para solicitar aclaraciones, exponer puntos de vista o formular

cuestiones. d) Los plagios y copiar en los exámenes llevará aparejada la calificación 0 en la oportunidad correspondiente.



(\*) La Guía Docente es el documento donde se visualiza la propuesta académica de la UDC. Este documento es público y no se puede modificar, salvo cosas excepcionales bajo la revisión del órgano competente de acuerdo a la normativa vigente que establece el proceso de elaboración de guías